



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DE:

**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DESFIBRILADORES PARA  
CENTROS MUNICIPALES Y DOCENTES PÚBLICOS DE  
ARROYOMOLINOS (MADRID)**

ADJUDICACIÓN:  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



## INDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DESFIBRILADORES.....</b>	<b>3</b>
<b>4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>5. PROGRAMA DE FORMACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS .....</b>	<b>7</b>
<b>7. GARANTÍAS OFERTADAS .....</b>	<b>9</b>
<b>8. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:.....</b>	<b>9</b>
<b>9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>11</b>
<b>10. NORMATIVA .....</b>	<b>11</b>
<b>11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO I: EQUIPOS A INSTALAR .....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO II: EQUIPOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO, OBJETO DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>14</b>



## 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones de carácter técnico que han de regular el concurso para el contrato mixto (suministro y servicio de mantenimiento) de equipos desfibriladores externos semiautomáticos ( en adelante D.E.S.A. ), para centros municipales y docentes públicos de Arroyomolinos, de manera que posibilite una mejora de las expectativas de supervivencia de aquellas personas que sufran paradas cardiacas, por medio de su atención inmediata.

A los efectos del presente pliego, se entiende por D.E.S.A. como el producto sanitario, que cumple la normativa aplicable, destinado a analizar el ritmo cardiaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer un ritmo cardiaco variable con altos niveles de seguridad. (art. 2 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario)

Los equipos a instalar deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 78/2017 de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, así como en el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo y en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. También deberán ostentar el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resulten de aplicación, y deberá garantizarse, en todo momento, el mantenimiento y conservación en condiciones de uso de los mismos, de acuerdo con las instrucciones de la empresa fabricante.

No serán tomadas en consideración aquellas ofertas técnicas que planteen un objetivo de calidad de menores prestaciones, pudiendo, no obstante, superar dichas prestaciones, siempre que no se supere en la misma el precio de licitación.

## 2. ALCANCE

El alcance del presente concurso se divide en dos acciones:

**1º Suministro**, instalación y formación adecuada para:

- 19 desfibriladores semiautomáticos (ver Anexo I).
- Todos los accesorios y fungibles necesarios para su aplicación en adultos y niños (electrodos de adulto y pediátricos, parches, baterías, etc.) para cada equipo.
- 17 vitrinas homologadas donde éstos se instalen (2 equipos serán para vehículos y no requerirán una ubicación fija).
- Formación para el personal de los centros donde se instalen los equipos.

**2º Mantenimiento integral** de los equipos a suministrar más los 5 equipos existentes en centros municipales (Anexo II), durante el tiempo fijado en las condiciones del presente concurso.

## 3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DESFIBRILADORES

El adjudicatario está obligado a describir las características del equipo y cada uno de los accesorios, repuestos y fungibles asociados al mismo.

Se establecen las características mínimas exigidas que deben cumplir los D.E.S.A. a suministrar:



**Tipo de desfibrilador:** Desfibrilador Externo Semi-Automático (*D.E.S.A.*), compuesto por:

- Desfibrilador.
- Batería.
- Cabina y funda de transporte.
- Kit de R.C.P. de primera intervención.
- En función de la compatibilidad, juegos de parches de adulto y pediátricos.

**Conexión:** Estarán permanentemente conectados a la red de emergencias de la Comunidad de Madrid SUMMA 112, para que en el momento de su uso activen la actuación de la red de emergencias.

**Seguridad:** Completamente seguros, con indicadores que permitan detectar el estado del desfibrilador y avisen de posibles anomalías.

**Manejo:** Fáciles de usar y sencillez en los botones de control, facilitando mensajes que indiquen al usuario los pasos a seguir para minimizar al máximo el riesgo de error.

**Programa:** De adulto y pediátrico.

**Electrodos:** De adulto y pediátrico. O cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.

**Parches:** En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años.

**Seguridad del paciente:** Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente.

**Desfibrilación en modo asesoramiento:** Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el E.C.G. (*electrocardiograma*) del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.

**Instrucciones verbales:** En castellano, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador. También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de Reanimación Cardio-Pulmonar (*R.C.P.*), para adultos o lactantes/niños, indicando si las compresiones son correctas. Los avisos de voz e instrucciones serán perceptibles de forma clara, concisa y acorde a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.

**Instrucciones escritas:** En castellano, en el mismo sentido que las instrucciones verbales.

**Indicadores:** Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.

**Auto-test:** El desfibrilador deberá realizar auto-test al objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos de desfibrilación y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del desfibrilador.

**Baterías:** De larga duración y amplia autonomía de descargas sin necesidad de mantenimiento ni recargas. Indicación constante y continua del estado de la batería. Aviso de nivel bajo de batería.

**Impactos/caídas:** Deberán ser resistentes a caídas desde, al menos, 1 metro de altura.

**Registro de datos y almacenamiento:** Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.

**Peso:** De bajo peso y tamaño reducido para facilitar el transporte.

**Protocolos actualizados.**



**Atención telefónica:** Disponer de atención telefónica personalizada, con indicación expresa del número de teléfono móvil de contacto las 24 horas de los 365 días del año.

#### **4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

##### **SUMINISTRO**

El plazo máximo de entrega e instalación de los D.E.S.A y su puesta en funcionamiento no sobrepasará los 45 días hábiles desde la firma del contrato, debiendo figurar dicha fecha por escrito con la aceptación de ambas partes; adjudicatario y Ayuntamiento.

Cada desfibrilador deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta en marcha, manejo y funcionamiento.

##### **INSTALACIÓN**

Los equipos desfibriladores serán instalados en el interior de vitrinas homologadas, excepto dos que están destinados a vehículos.

Los lugares en los que se instalen dispositivos de desfibrilación dispondrán de un espacio visible y adecuado para su instalación. Dichos dispositivos deberán estar debidamente señalizados mediante la señalización universal recomendada por el Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR). Junto al desfibrilador se expondrán de manera visible las instrucciones para su uso, que estarán redactadas en castellano, así como el teléfono 112 para el contacto con los servicios de emergencia.

La previsión de su colocación es la que figura en el Anexo I del presente Pliego. La ubicación definitiva se facilitará al adjudicatario a la firma del contrato.

##### **PUESTA EN MARCHA**

La puesta en funcionamiento de los equipos será una vez realizada la formación inicial prevista. Es en ese momento y tras la comunicación al Ayuntamiento de que todos los equipos han sido instalados correctamente en los lugares indicados, que el personal ha sido formado y se ha realizado la puesta en marcha, cuando comenzará el periodo de vigencia del contrato.

##### **NUMERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SOPORTES**

Todos los equipos se numerarán de manera que queden identificados para posteriores referencias en informes, avisos, etc.

Tanto la señalización como cualquier rotulación o identificación establecida en el presente Pliego correrá por cuenta del adjudicatario.

##### **NOTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento al art. 5 del Decreto 78/2017 *notificación de instalación, variaciones o retiradas de equipos*, de manera que proceda a realizar las notificaciones necesarias a la Consejería competente en materia de sanidad sobre las diferentes situaciones que se produzcan, tanto en los equipos existentes como en los de nueva instalación.



## 5. PROGRAMA DE FORMACIÓN

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las actividades formativas necesarias para la capacitación del personal que determine el Ayuntamiento, y que presta su servicio en los edificios objeto de instalación de los equipos, en relación al manejo y conocimiento de los equipos D.E.S.A., de manera que se dé cumplimiento a lo indicado en la Disposición Adicional Segunda, *Formación*, del Decreto 78/2017 de la Comunidad de Madrid.

En relación al personal designado por el Ayuntamiento objeto de formación, se estará a lo que se contempla a continuación:

- Las actuaciones formativas serán presenciales y se desarrollarán en las dependencias que el Ayuntamiento determine y en los horarios que de igual forma se establezcan.
- El equipo docente, de forma previa a la realización de las mismas, acreditará poseer la formación y experiencia necesaria para la impartición de dicha formación, debiendo cumplir las obligaciones de carácter legal que se exijan para esta actividad.
- La impartición del programa de formación estará sujeto a la autorización como entidad de formación, según los procedimientos y requisitos que queden establecidos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Se expendrán los correspondientes diplomas y certificaciones oficiales acreditativos, al personal formado que supere el programa de formación, indicando el período de validez de dicha acreditación.

El programa de formación teórico-práctico contará al menos con el siguiente contenido:

- a) Introducción teórica:
  - Cadena de supervivencia
  - Parada cardiorrespiratoria
  - Resucitación cardiopulmonar básica
  - Desfibrilador externo automatizado
- b) Prácticas:
  - Resucitación cardiopulmonar básica
  - Uso del desfibrilador externo

Clases teóricas: Se entregará documentación, escrita o en soporte digital, con el contenido de la formación a impartir a todo el personal usuario que realice las jornadas de formación, así como copia de la misma al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento. Deberá utilizarse material didáctico y soporte audiovisual para la impartición de las clases.

Clases prácticas: Contarán con el material necesario para todo el desarrollo práctico: maniqués, equipos y material, debiendo ser desechable en los casos que por motivos de higiene sea necesario (guantes, etc.), corriendo su gasto por parte de la empresa adjudicataria.

Si durante el transcurso del presente contrato se desarrollara legislación Comunitaria, Estatal o Autonómica, que modificara o ampliara las condiciones de formación, la empresa adjudicataria estará obligada a la impartición de esta formación sin que suponga ningún gasto adicional para el Ayuntamiento.



## 6. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Es un servicio clave para que el D.E.S.A. esté siempre a punto en caso de necesitarlo. Los mantenimientos serán periódicos y además siempre después de una intervención. El adjudicatario estará obligado a mantener los equipos a suministrar, así como los existentes en la actualidad, en perfectas condiciones de utilización durante toda la duración del contrato.

El primer mantenimiento se realizará a los seis meses de la puesta en funcionamiento efectiva de los equipos.

Durante la duración del contrato, la empresa suministradora será la encargada de la revisión, mantenimiento y reposición de los elementos de todos los equipos y dispositivos instalados. El mantenimiento deberá realizarse por personal específico y suficientemente cualificado para ello.

Cualquier pieza, material o elemento de los equipos que sean reparados o cambiados, y que no se encuentren cubiertos por la garantía inicial, tendrán una garantía de 1 año o plazo establecido legalmente, siempre que éste sea superior a 1 año, a contar desde la reparación o reposición.

El servicio incluirá 2 inspecciones preventivas ordinarias al año para cada uno de los equipos, además de todas las necesarias por intervenciones o incidencias producidas. Como mínimo, las inspecciones incluirán:

- El examen externo detallado de la instalación y del equipo.
- La inspección de funcionamiento del D.E.S.A.
- La comprobación del estado de su ubicación.
- La comprobación de la correcta señalización del equipo.
- La comprobación del estado y caducidad de la batería, y su sustitución por caducidad o agotamiento.
- La comprobación del estado y caducidad de los electrodos, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del estado y caducidad de los parches de desfibrilación, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del sistema auto-test del equipo.
- Las actualizaciones, sin coste adicional, del software del equipo que puedan requerirse para aumentar la seguridad y la fiabilidad.
- La recopilación de datos tras el uso del desfibrilador.

El adjudicatario estará obligado a suministrar la totalidad de los accesorios, repuestos y fungibles necesarios, incluidas baterías, sin coste adicional, para el adecuado funcionamiento del sistema durante toda la vida útil del equipo, estando su coste incluido en el canon fijo de mantenimiento.

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar el mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La empresa mantenedora se acogerá a lo que pudiera regular la Comunidad Autónoma o legislación Estatal en lo relacionado con mecanismos de inspección y control para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el RD 365/2009 o legislación que pudiera surgir sobre este tema.



Para garantizar un correcto mantenimiento de los D.E.S.A., de acuerdo con las instrucciones del fabricante, la empresa adjudicataria y por parte del personal técnico que realice las revisiones, elaborará un registro de los mantenimientos preventivos y correctivos en soporte físico (papel) y soporte digital del que se dará copia al responsable del concurso del Ayuntamiento, una vez realizadas las operaciones periódicas o tras atender una incidencia. En dicho documento deberán reflejarse, al menos, los siguientes aspectos:

- Persona responsable del mantenimiento por parte de la empresa: nombre y firma
- Descripción de la medida de mantenimiento realizada (correctiva en caso de avería o preventiva como las indicadas por la empresa fabricante del aparato)
- Fecha de intervención

El licitador deberá detallar en su oferta el coste integral del mantenimiento del elemento, con todas sus funciones totalmente operativas. El mantenimiento integral del aparato deberá incluir en todo caso:

- Mantenimiento preventivo incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas. Para ello realizará revisiones periódicas, in situ, de los equipos, con informe posterior del estado de los mismos.
- Mantenimiento correctivo incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas.
- Test de seguridad.
- Teléfono de atención a averías 24 horas al día y 7 días a la semana.
- Garantía de servicio de asistencia técnica en menos de 24 horas desde la notificación de cualquier incidencia.
- Actualizaciones de software que puedan requerirse para aumentar la seguridad y fiabilidad.

Cualquier pieza o material que sea cambiado tendrá una garantía de un año a contar desde su reposición. En caso de fallo o deterioro prematuro de estas nuevas piezas durante el período de garantía, todos los gastos de la reposición de esas piezas o materiales y mano de obra, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Si el aparato, por dichas sustituciones de piezas o materiales, así como por reparaciones no atendidas por el adjudicatario, permaneciera parado o no operativo en cualquiera de sus funciones durante un plazo mayor de 3 días naturales, a contar desde la notificación desde el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria vendrá obligada a prestar otro de las mismas características hasta la recepción del original.

El licitador deberá detallar en su oferta el plan de actualización del D.E.S.A. El licitador deberá detallar el coste que tendrá para el Ayuntamiento la incorporación de las mejoras, conforme estén validadas para su utilización. La adquisición o incorporación de estas mejoras a lo largo de la vida útil del aparato no serán en ningún caso impuestas al Ayuntamiento.

En el presente pliego se incluye el mantenimiento de los equipos D.E.S.A. con los que el Ayuntamiento de Arroyomolinos cuenta en la actualidad, los cuales se encuentran reseñados en el Anexo II. A todos los efectos, el tratamiento de estos equipos, en lo referente a su mantenimiento y condiciones del mismo, garantías, así como respecto de la formación del personal donde éstos se encuentran instalados en la actualidad, será asimilable a lo contemplado en el presente contrato respecto de los equipos de nueva adquisición, excepto, lógicamente, en lo referente a la garantía, al tratarse de



equipos adquiridos con anterioridad. El coste del mantenimiento de los equipos y actuaciones formativas estará integrado en el canon fijo anual ofertado para mantenimiento integral.

Al inicio del periodo de vigencia del presente contrato, se procederá a efectuar una primera revisión de los equipos reseñados en el Anexo II, con el fin de testar, y en su caso subsanar, cualesquier deficiencia que se pudiese observar y que pudiese afectar a su operatividad.

En cuanto a la formación del personal municipal de las instalaciones donde se encuentran ubicados los desfibriladores contemplados en el Anexo II, la misma se diseñará, si así fuese necesario, en relación a los modelos y características de dichos equipos.

#### **Abono del mantenimiento:**

Se realizará semestralmente, una vez realizado el servicio de mantenimiento y entregado el informe del mismo en el Ayuntamiento.

En caso de que algún equipo se dejara fuera del servicio de mantenimiento, por decisión del Ayuntamiento, el abono del mantenimiento se prorrateará al número de equipos restantes, a menos que el adjudicatario hubiese presentado el precio de mantenimiento diferenciado para cada uno de los 24 equipos.

En caso de que por motivos justificados no fuera posible la instalación y por tanto el mantenimiento de alguno de los equipos, el abono del mantenimiento se descontará hasta el momento en que no comience de forma cierta el mantenimiento de ese equipo.

### **7. GARANTÍAS OFERTADAS**

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

El adjudicatario, de igual forma, también será el responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro o mantenimiento de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación, que no hubiesen sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.

El adjudicatario será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las correspondientes garantías en caso necesario.

El período de garantía asociado a los D.E.S.A. se calculará a partir del momento de la recepción conforme del aparato, una vez estén totalmente operativos e instalados.

La duración del período de garantía será de tres años para la batería y cinco años para el desfibrilador.

### **8. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

El adjudicatario se compromete, de forma específica, entre otras a:

- La inscripción de los equipos a suministrar y los existentes en el Registro madrileño de desfibriladores externos, en base al art. 5 "Notificación de instalación, variación y retirada del desfibrilador" del Decreto 78/2017 de la Comunidad de Madrid.



- Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos desfibriladores. Excluida la obra civil si fuese preciso.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias de 24 horas los 365 días del año. Las llamadas al teléfono de contacto no supondrán un coste añadido.
- Revisar, mantener y conservar los equipos de acuerdo con la normativa vigente, las instrucciones del fabricante, lo recogido en el presente Pliego, las mejoras que proponga en su oferta de licitación y las instrucciones del responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.
- La sustitución por uso o avería de los equipos o sus componentes como máximo en un plazo de 48 horas desde el aviso de incidencia trasladada al servicio técnico.
- La prestación de otro D.E.S.A. de similares características hasta la recepción del original, siempre que el equipo debiera permanecer parado o inoperativo de sus funciones, por sustitución de piezas o materiales, o por reparaciones necesarias a realizar por el adjudicatario, tras atender en los plazos anteriormente establecidos los avisos de incidencias.
- Transportar los artículos objeto del contrato hasta los lugares de instalación.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo cuyo mantenimiento se realice.
- La empresa adjudicataria designará, entre el personal de su plantilla, a un responsable de la correcta ejecución del contrato. Estará localizado mediante teléfono móvil y correo electrónico.
- El personal destinado al servicio deberá tener una cualificación y categoría laboral suficiente y acorde al tipo de trabajo a realizar. La relación de personal y sus acreditaciones de idoneidad para el trabajo que desempeñe deberán estar a disposición del Ayuntamiento cuando sea solicitado.
- Así mismo, el contratista se compromete a tener debidamente formado a su personal, para poder realizar de manera óptima las tareas que se deriven del servicio contratado.
- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- Será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, los daños de cualquier índole, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos de mantenimiento o como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes en los centros objeto de este concurso.
- Serán por cuenta explícita del adjudicatario los desplazamientos necesarios para dar cumplimiento a las prescripciones del pliego.
- El desarrollo de los trabajos a realizar por el adjudicatario deberá ajustarse a la dinámica de actividad de los centros, de manera que cuando exista incompatibilidad entre ambas actividades se coordinará de manera que no supongan un perjuicio para la actividad del Ayuntamiento, ni pueda poner en riesgo al personal o a los usuarios de las instalaciones.



- Deberá cumplir las normas medioambientales establecidas en la reglamentación vigente.
- En caso de utilización, dar cumplimiento a lo indicado en el art. 6 "Utilización de los desfibriladores" del Decreto 78/2017 de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Facilitar o autorizar al licitador la obtención de los datos necesarios de los edificios donde irán destinados los equipos objeto del contrato y asesorar en relación con las operaciones de instalación de las vitrinas homologadas.
- Colaborar en el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- Procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregarse por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne.
- La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento, sobre el estado de las instalaciones o equipos, objeto del mantenimiento.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en este apartado se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

## **10. NORMATIVA**

El contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente en la materia y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato. En la actualidad está compuesta fundamentalmente por:

- Decreto 78/2017 de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.



- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

En relación a la normativa técnica aplicable, los artículos ofertados, deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas UNE-EN:

- UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardiacos.
- UNE-EN 60601-1-1:2002. Equipos electromédicos. Parte1: Requisitos generales para la seguridad. Sección 1: Normas colaterales. Requisitos de seguridad para sistemas electromédicos.
- UNE-EN 60601-1-2:2008 CORR:2010. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatibilidad electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 62353:2009. Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.

Como garantía de calidad y cumplimiento, los equipos D.E.S.A., en referencia a los requisitos legales, deberán contar con:

- Marcado CE según lo establecido en el anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los D.E.S.A. y electrodos.
- Declaración de conformidad CE (D.E.S.A. y electrodos)
- Anotación en el registro de comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en base a lo establecido en el art. 22 del R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

## **11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **SOBRE "B": CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

Los licitadores deberán incluir la información correspondiente a cada uno de los siguientes apartados, de forma separada, para poder realizar su valoración:

#### **1. Memoria descriptiva:**

Contenido:

- Descripción de los Equipos desfibriladores externos semiautomáticos.
- Descripción de los accesorios, vitrinas y material fungible asociado al equipo.
- Plan de mantenimiento conciso y específico con sus características particulares.
- Programa de formación

#### **2. Equipos desfibriladores semiatomáticos:**

Contenido:

- Características que sean un beneficio real, a partir de lo mínimo estipulado en el PPT.



### 3. Plan de formación:

Contenido:

- Número de empleados a formar
- Duración del curso

### **SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

Las empresas licitadoras deben presentar en el sobre C la siguiente documentación:

**1. Oferta económica correspondiente al suministro** de los 19 equipos, desglosando el IVA. En esta oferta estará incluido suministro, instalación, señalización y formación de los usuarios, según figura en el presente Pliego.

**2. Oferta económica anual de mantenimiento integral**, indicando parte correspondiente de IVA, para la totalidad de equipos a suministrar más los 5 equipos existentes. Se indicará además el precio unitario de cada mantenimiento anual, especificando si es el mismo para todos los casos o existen precios diferentes. De no indicarse nada, se entiende que el precio ofertado será el mismo para cada uno de los 24 equipos a mantener.

**3. Ampliación de la garantía.** En caso de ampliar la garantía del equipo, respecto de los 5 años fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La documentación a presentar por el licitador será en soporte papel, pudiendo presentar una copia de la misma en soporte digital (CD, DVD, pendrive...).

Arroyomolinos, a 15 de septiembre de 2.017  
El Técnico Municipal

Fdo. Juan Antonio Agudo

**ANEXO I: EQUIPOS A INSTALAR**

centro	dirección	observaciones
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	Plaza Mayor 1,	1 equipo
CENTRO POLIFUNCIONAL	C/Batres, 3	1 equipo
EDIFICIO C/ POTRO	C/ Potro, 21	1 equipo
CENTRO MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	C/ Álamo, 5 y C/ Navalcarnero 16	1 equipo
SEGURIDAD CIUDADANA	C/ Álamo, 7	1 equipo + 2 en vehículos policía
CENTRO DE LAS ARTES	C/ Madrid, 25	1 equipo
POLIDEPORTIVO EL TORREÓN	C/ Avila, 1	1 equipo
CIUDAD DEPORTIVA "LA DEHESA"	C/Madrid, 44-46	1 equipo
POLIDEPORTIVO "LOS MOSQUITOS"	C/ Santander, 110-112	1 equipo
CEIP EL TORREÓN	C/ Serranillos, 6	1 equipo
CEIP LAS CASTAÑERAS	C/ Andalucía, 18	1 equipo
CEIP FRANCISCO ORELLANA	C/ Barcelona, 19	1 equipo
CEIP LEGAZPI	C/ Cartagena, 9	1 equipo
ESCUELA INFANTIL CASA DE NIÑOS "LUNA LUNERA"	c/ Andalucía, 28	1 equipo
COMPLEJO ACUÁTICO "LA DEHESA"	C/ Madrid, 46	1 equipo
INSTITUTO E. S. GABRIELA MISTRAL	C/ Miguel de Cervantes, nº 104	1 equipo
IINSTITUTO E. S. GONZALO CHACÓN	Avenida de Francia, s/n	1 equipo

**Nota:**

La ubicación planificada podrá sufrir cambios si por necesidades del Ayuntamiento así se decide hasta la fecha de firma del contrato.

**ANEXO II: EQUIPOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO, OBJETO DE MANTENIMIENTO**

centro	dirección	observaciones
PROTECCION CIVIL	Plaza España, 1	2 equipo
POLIDEPORTIVO EL TORREÓN	C/ Avila, 1	1 equipo
CIUDAD DEPORTIVA "LA DEHESA"	C/Madrid, 44-46	1 equipo
POLIDEPORTIVO "LOS MOSQUITOS"	C/ Santander, 110-112	1 equipo